



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE  
NEIVA HUILA**

Septiembre diecisiete (17) de dos mil veintiuno

REF. Proceso ejecutivo de la COOPERATIVA NACIONAL EDUCATIVA DE AHORRO Y CREDITO "COONFIE" contra CRISTIAN ALEXANDER BANOY VALENCIA, radicado 2021-00295-00.

Atendiendo la petición de la apoderada demandante de requerimiento al Pagador, se

**RESUELVE**

1º. ABSTENERSE de OFICIAR al pagador del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para que informe dirección de notificación y/o dirección de residencia del demandado CRISTIAN ALEXANDER BANOY VALENCIA, registrada en la base de datos de dicha institución, con el fin de intentar notificar al demandado en todas las direcciones posibles, en razón a que de no se ha agotado la notificación personal al correo electrónico que fue suministrado en la demanda.

2º. REQUERIR al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada CRISTIAN ALEXANDER BANOY VALENCIA, el cual fue comunicado mediante Oficio No. 1368 remitido vía correo electrónico a dicho pagador el Jue 27/05/2021 hora 10:32 AM.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.

**NOTIFIQUESE**

La Jueza,

**ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ**

LilianaQ